

Título I. Competiciones oficiales

Capítulo I. Relación de competiciones oficiales

Sección I.I.: Campeonatos de España

Artículo 1. Campeonatos de España individuales.

La Real Federación Española de Halterofilia reconoce y organiza los siguientes campeonatos de España individuales para cada sexo:

- Campeonato de España Sub-15.
- Campeonato de España Sub-17.
- Campeonato de España Júnior.
- Campeonato de España Absoluto.

Además, también reconoce, aunque delega la organización en el Comité Nacional Máster el:

- Campeonato de España Máster.

Además, también reconoce, el siguiente campeonato organizado por el CSD y el CEU:

- Campeonato de España Universitario.

Artículo 2. Campeonatos de España por federaciones.

La Real Federación Española de Halterofilia reconoce y organiza los siguientes campeonatos de España por federaciones para cada sexo:

- Campeonato de España Sub-15 por federaciones.
- Campeonato de España en edad escolar (CESA/edad sub-17).
- Campeonato de España Júnior por federaciones.
- Campeonato de España Absoluto por federaciones.

Además, también reconoce, aunque delega la organización en el Comité Nacional Máster el:

- Campeonato de España Máster por federaciones.

Sección I.II.: Otras competiciones individuales

Artículo 3. Copas de España.

La Real Federación Española de Halterofilia reconoce y organiza las siguientes Copas de España individuales para cada sexo:

- Copa de España Sub-15.
- Copa de España Sub-17.
- Copa de España Júnior.

- Copa de España Absoluto.

Además, también reconoce, aunque delega la organización en el Comité Nacional Máster el:

- Copa de España Máster.

Artículo 4. Otras competiciones individuales.

La Real Federación Española de halterofilia reconoce y organiza las siguientes competiciones individuales:

- Jornada Nacional de Técnica.

Sección I.III.: Copas de España por equipos

Artículo 5. Copas de España por equipos.

La Real Federación Española de Halterofilia reconoce y organiza las siguientes Copas de España por equipos:

- Copa de clubes Sub-16 masculina.
- Copa de clubs Sub-16 femenina.
- Copa de clubes Sub-18 masculina.
- Copa de clubs Sub-18 femenina.
- Copa del Rey.
- Copa de la Reina.

Sección I.IV.: Ligas y otras competiciones por equipos.

Artículo 6. Ligas no absolutas.

La Real Federación Española de Halterofilia reconoce, aunque delega la organización en las federaciones territoriales, las siguientes ligas no absolutas, tanto masculinas como femeninas:

- Liga nacional Sub-15.
- Liga nacional Sub-17.

Artículo 7. Ligas absolutas.

La Real Federación Española de Halterofilia reconoce, aunque delega la organización en las federaciones territoriales, la liga nacional absoluta, tanto masculina como femenina, que se organiza en las siguientes divisiones:

- División de honor.
- Primera división.
- Segunda división.
- Tercera división.

Artículo 8. Otras competiciones por equipos.

La Real Federación Española de Halterofilia reconoce, aunque delega la organización en las federaciones territoriales, las siguientes competiciones por equipos:

- Playoff de acceso a la Copa del Rey.
- Playoff de acceso a la Copa de la Reina.

Capítulo II. Normas comunes a todas las competiciones oficiales

Sección II.I.: Participantes

Artículo 9. Grupos de edad de los deportistas.

La RFEH, en base a la normativa establecida en cada momento por la IWF, reconoce los siguientes grupos de edad, según el año natural de nacimiento:

	Edad mínima	Edad máxima
Técnica	10	13
Sub-15	13	15
Sub-17	13	17
Júnior	13	20
Absoluto	15	Sin límite
Máster	35	sin límite

Artículo 10. Categorías de peso corporal de los deportistas.

Se reconocen, en base a la normativa establecida en cada momento por la IWF, las siguientes categorías de peso corporal:

	Técnica	Sub-15		Sub-17		Júnior		Absoluto		Máster
		Mas.	Fem.	Mas.	Fem.	Mas.	Fem.	Mas.	Fem.	
Hasta	No aplica	52	40	56	44	60	48	60	48	Recogido en normativa máster
Hasta		56	44	60	48	65	53	65	53	
Hasta		60	48	65	53	71	58	71	58	
Hasta		65	53	71	58	79	63	79	63	
Hasta		71	58	79	63	88	69	88	69	
Hasta		79	63	88	69	94	77	94	77	
Hasta		88	69	98	77	110	86	110	86	

Más de		+88	+69	+98	+77	+110	+86	+110	+86	
--------	--	-----	-----	-----	-----	------	-----	------	-----	--

Artículo 11. Ranking nacional.

- Existen los siguientes rankings nacionales, de acuerdo con la categoría de edad, sexo y categoría de peso de los deportistas:

Sub-15		Sub-17		Júnior		Absoluto	
Mas.	Fem.	Mas.	Fem.	Mas.	Fem.	Mas.	Fem.
52	40	56	44	60	48	60	48
56	44	60	48	65	53	65	53
60	48	65	53	71	58	71	58
65	53	71	58	79	63	79	63
71	58	79	63	88	69	88	69
79	63	88	69	94	77	94	77
88	69	98	77	110	86	110	86
+88	+69	+98	+77	+110	+86	+110	+86

Este ranking se compone con el mejor total olímpico.

Para poder aparecer en él, será necesario tener la edad de la categoría de edad en cuestión.

- Existen los siguientes rankings nacionales, de acuerdo con la categoría de edad y sexo:

Sub-15		Sub 17		Júnior		Absoluto	
Mas.	Fem.	Mas.	Fem.	Mas.	Fem.	Mas.	Fem.

Este ranking se compone con la mejor puntuación Sinclair.

- Para obtener el mejor total olímpico o la mejor puntuación Sinclair se tendrán en cuenta las competiciones válidas para obtener la marca mínima de participación en los campeonatos de España.

Artículo 12. Requisitos generales de participación para deportistas.

- Tener licencia en activo.
- Estar al corriente de pago de las cuotas que establezca la RFEH.
- No tener ninguna sanción deportiva vigente.
- Estar en posesión y subir a la intranet federativa alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
 - Documento nacional de identidad en vigor para personas con nacionalidad española.
 - Permiso de residencia para extranjeros no comunitarios.
 - Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea donde conste su inscripción en el Registro Central de Extranjeros para los Ciudadanos Comunitarios (UE) y del Espacio Económico Europeo (E.E.E)

- d. Documento de identidad de refugiado, protección subsidiaria y apátrida, para los extranjeros no comunitarios o apátridas, concedida al amparo de lo establecido en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Artículo 13. Participación en múltiples categorías de pesos o de edad.

Durante una competición un deportista sólo podrá participar en una categoría de peso y en una categoría de edad.

Artículo 14. Requisitos generales de participación para entrenadores.

1. Tener licencia en activo.
2. Estar al corriente de pago de las cuotas que establezca la RFEH.
3. No tener ninguna sanción deportiva vigente.
4. Estar en posesión y subir a la intranet federativa alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
 - a. Documento nacional de identidad en vigor para personas con nacionalidad española.
 - b. Permiso de residencia para extranjeros no comunitarios.
 - c. Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea donde conste su inscripción en el Registro Central de Extranjeros para los Ciudadanos Comunitarios (UE) y del Espacio Económico Europeo (E.E.E)
 - d. Documento de identidad de refugiado, protección subsidiaria y apátrida, para los extranjeros no comunitarios o apátridas, concedida al amparo de lo establecido en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
 - e. Certificado de delitos de naturaleza sexual.
5. Disponer de alguna de las siguientes titulaciones:
 - a. Nivel I, Nivel II o Nivel III conforme a lo estipulado en la Resolución de 10 de abril de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad de halterofilia.
 - b. Nivel I conforme a lo estipulado en la Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad de halterofilia.
 - c. Entrenador regional o de entrenador nacional de halterofilia anterior al año 2011.
 - d. Monitor de los movimientos olímpicos. Esta titulación sólo será válida para la Jornada Nacional de Técnica.
 - e. Titulación extranjera que cumpla con los siguientes requisitos:
 - i. Carga horaria igual o superior al Nivel I de la RFEH.
 - ii. Curso específico de halterofilia.

- iii. Diploma o título expedido por la autoridad competente: Ministerio de educación o deporte o análogo o Federación Deportiva Nacional.

Artículo 15. Vestimenta.

Se aplica, de manera estricta, lo recogido en los Technical and Competitions Rules and Regulations (TCRR) de la IWF, en la sección 4.

Sección II.II.: Jueces

Artículo 16. Requisitos generales de participación para jueces.

1. Tener licencia en activo.
2. Estar al corriente de pago de las cuotas que establezca la RFEH.
3. No tener ninguna sanción deportiva vigente.
4. Estar en posesión y subir a la intranet federativa alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
 - a. Documento nacional de identidad en vigor para personas con nacionalidad española.
 - b. Permiso de residencia para extranjeros no comunitarios.
 - c. Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea donde conste su inscripción en el Registro Central de Extranjeros para los Ciudadanos Comunitarios (UE) y del Espacio Económico Europeo (E.E.E)
 - d. Documento de identidad de refugiado, protección subsidiaria y apátrida, para los extranjeros no comunitarios o apátridas, concedida al amparo de lo establecido en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
 - e. Certificado de delitos de naturaleza sexual.
5. Disponer de alguna de las siguientes titulaciones:
 - a. Título de juez nacional I.
 - b. Título de juez nacional II.
 - c. Título de juez internacional I.
 - d. Título de juez internacional II.
6. Estar en activo de acuerdo con la normativa específica del comité nacional de jueces.

Artículo 17. Número de jueces.

Se nominarán a tantos jueces como, por razones logísticas sea necesario. Siempre deberá haber tres jueces de pista actuando en todo momento por tarima de competición.

Artículo 18. Posiciones de los jueces.

En aquellas competiciones que reconoce y organiza la RFEH se nombrará a:

- Jurado: **al menos** en Campeonato de España Absoluto y Copa del Rey y la Reina.

- Jueces de pista.
- Controlador técnico.
- Marshall.
- Cronometrador.
- Secretario de competición.
- Director de competición.
- Locutor.

Artículo 19. Funciones de los jueces.

Las funciones de los jueces son las mismas que las definidas en las secciones 7.5. (jurado), 7.7. (jueces de pista), 7.8. (controlador técnico), 7.9. (marshall), 7.10. (cronometrador), 7.11 (secretario de competición), 7.12. (locutor) **de los Technical and Competitions Rules and Regulations (TCRR) de la IWF.**

Artículo 20. Director de competición.

El director de competición tomará aquellas decisiones encaminadas a garantizar el buen desarrollo de la competición y el cumplimiento de la normativa en todas las situaciones que puedan surgir.

[Sección II.III.: Sobre la competición](#)

Artículo 21. Instalaciones, equipamiento y documentación.

En aquellas competiciones que reconoce y organiza la RFEH se aplicarán los siguientes apartados de la sección 3 de los Technical and Competitions Rules and Regulations (TCRR) de la IWF:

- 3.1. Lugar de competición. Con la excepción del 3.1.2.5 (posición de los cargadores) que puede ser modificado por cuestiones logísticas.
- 3.3.3. Equipamiento deportivo. Con la excepción de:
 - 3.3.1.1. Proveedores aprobados, que no es de aplicación,
 - 3.3.3.9. Discos de competición,
 - 3.3.3.10. Discos de entrenamientos y
 - 3.3.3.12. Número de sets de entrenamiento.

que podrán ser modificados por cuestiones logísticas.

- 3.3.4. Básculas.
- 3.3.5. Documentación.
- 3.3.6. Sistema tecnológico.
- 3.3.7. Sistema de repetición de vídeo. Sólo será aplicado en aquellas competiciones que cuenten con jurado.

En aquellas competiciones que reconoce, pero no organiza la RFEH se aplicarán los siguientes apartados de la sección 3 de los TRCC de la IWF:

- 3.1. Lugar de competición. Con la excepción del 3.1.2.5 (posición de los cargadores) que puede ser modificado por cuestiones logísticas.

- 3.3.4. Básculas.

Artículo 22. Sorteo.

El sorteo estará regulado por lo establecido en el artículo 6.3. de los Technical and Competitions Rules and Regulations (TCRR) de la IWF.

Artículo 23. Reunión Técnica.

La reunión técnica podrá ser realizada por el director de competición o la persona designada por la RFEH. En esta reunión se tratarán temas relacionados con la competición:

- Incidencias o cambios en los listados.
- Incidencias o cambios en los horarios.
- Particularidades de la competición con respecto a otras.
- Aclaración de dudas sobre ubicación, pesaje o cualquier otra relacionada con la competición.

Artículo 24. Pesaje.

El pesaje estará regulado por lo establecido en el artículo 6.4. de los Technical and Competitions Rules and Regulations (TCRR) de la IWF.

Artículo 25. Presentación.

1. Si hay presentación, la competición empieza con el inicio de esta.
2. La presentación se realizará dependiendo de las posibilidades logísticas de la competición, definidas por el director de competición.
3. El tiempo entre la presentación y el primer levantamiento será definido por el director de competición.

Artículo 26. Los levantamientos.

Los levantamientos estarán regulados por lo establecido en la sección 2 de los Technical and Competitions Rules and Regulations (TCRR) de la IWF.

Artículo 27. Curso de la competición.

El curso de la competición estará regulado por lo establecido en los artículos 6.6 y 6.7 de los Technical and Competitions Rules and Regulations (TCRR) de la IWF.

Artículo 28. Ceremonia de entrega de medallas y premios.

Es obligatorio que los atletas ganadores de medallas o premios estén presentes en el acto de entrega de éstas. Deben subir al pódium con el chándal de su club o Federación, según corresponda. El no cumplir esta norma es motivo de descalificación para el atleta, federación o club.

Artículo 29. Récorde nacionales.

1. Para que un récord sea válido deberá exceder en al menos 1 kg el récord vigente o, en su caso, el estándar fijado por la RFEH.

2. La RFEH reconoce los récords nacionales: sub-15, sub-17, juniors, universitarios, absolutos y **másters** en cada una de las categorías de peso corporal para hombres y para mujeres, individualmente en arrancada, dos tiempos y total olímpico.
3. Los récords de España sólo podrán ser batidos por deportistas españoles.
4. Los récords solo pueden ser establecidos por atletas que estén dentro del grupo de edad o por debajo de este.
5. Los récords de España solo pueden ser establecidos en:
 - a. Campeonatos de España.
 - b. Copas de España o Campeonatos Internacionales en los que participe la RFEH con selección nacional.
6. En las competiciones Máster sólo podrán batirse récords másters.
7. Los récords sólo se pueden batir en la categoría de peso en la que se está inscrito.
8. Un deportista participante fuera de competición podrá realizar un récord de España en una competición.
9. La hoja de récord deberá incluir la siguiente información:
 - a. Nombre, apellidos y código de su territorial.
 - b. Peso corporal y categoría.
 - c. Fecha de nacimiento (día/mes/año).
 - d. Peso total de la barra.
 - e. La fecha y nombre de la competición.
 - f. Lugar donde se ha establecido el récord.
 - g. Club y federación a la que pertenece.

Artículo 30. Control de dopaje.

De conformidad con la Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte, todos los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal tienen la obligación de someterse a los controles que determine la CELAD. La obligación de someterse a controles alcanza a todos los deportistas con licencia en vigor, tanto en competición como fuera de ella. El incumplimiento de la localización o la negativa a someterse a un control será sancionado conforme al régimen disciplinario correspondiente.

Título II. Campeonatos de España Individuales y por federaciones

Capítulo I. Normas comunes a todos los Campeonatos de España Individuales y por federaciones

Sección I.I. Las fechas, plazos y contenidos de las inscripciones

Artículo 31. Inscripción preliminar.

La fecha límite para realizar la inscripción previa será seis semanas (42 días naturales) antes del día de celebración del Campeonato. Esta inscripción deberá incluir:

- a. Número de deportistas por categoría de peso corporal.

Esta inscripción se realizará por los medios que la RFEH determine en cada caso.

Artículo 32. Inscripción final.

La fecha límite para realizar la inscripción final será cuatro semanas (28 días naturales) antes de la fecha de celebración del campeonato. Esta inscripción deberá incluir:

- a. Nombres y apellidos de los deportistas titulares y reservas.
- b. Totales olímpicos de inscripción de los deportistas titulares y reservas.
- c. Categoría de peso corporal de los deportistas titulares y reservas.

Después de esta inscripción no se podrán añadir nuevos atletas a la inscripción, pero si se podrán modificar los totales olímpicos de inscripción y las categorías de competición. Además, se podrán sustituir titulares por reservas.

Esta inscripción se realizará por los medios que la RFEH determine en cada caso.

Artículo 33. Confirmación definitiva.

La confirmación definitiva de categorías de peso corporal de los atletas inscritos anteriormente, así como las bajas, finalizará el miércoles de la semana anterior a la fecha de celebración del campeonato (aproximadamente 10 días naturales antes), enviando el email con la relación definitiva a la Federación Española antes de las 18 horas del citado miércoles.

Una vez realizada esta inscripción, no podrá realizarse ninguna modificación, más que la sustitución de deportistas reservas por titulares.

Esta inscripción se realizará por los medios que la RFEH determine en cada caso.

Sección I.II. Participantes

Artículo 34: Requisitos específicos de participación para deportistas.

Podrán participar aquellos deportistas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Haber realizado la marca mínima de competición.

Artículo 35: Marca mínima.

Los deportistas deberán acreditar la marca mínima de competición para poder participar en un campeonato de España. Esta marca mínima debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La marca mínima deberá haber sido acreditada en una de las competiciones validadas por la RFEH. Es decir, en una de las siguientes competiciones:
 - a. Campeonatos internacionales en los que participe el equipo español.
 - b. Campeonatos de España y Copas de España individuales o por equipos
 - c. Jornadas de Liga o competiciones que cumplan con los requisitos de convalidación (exceptuando el requisito temporal, es decir, que la marca haya tenido lugar en los 23 días anteriores a la fecha oficial de la jornada de liga).
2. La marca mínima para un campeonato deberá realizarse en los 7 meses anteriores a la fecha del campeonato.
3. La marca mínima de participación para cada campeonato es la siguiente:

	Masculina	Femenina
Sub-15	38 puntos élite	38 puntos élite
Sub 17	48 puntos élite	48 puntos élite
Júnior	58 puntos élite	56 puntos élite
Absoluto	68 puntos élite	64 puntos élite
Máster	Según normativa máster	
Universitario	Según normativa CEU	

4. La marca mínima de participación debe acreditarse antes de:

	Masculina
Sub-15	Antes de la confirmación definitiva
Sub 17	Antes de la confirmación definitiva
Júnior	Antes de la inscripción final
Absoluto	Antes de la inscripción final
Máster	Según normativa máster
Universitario	Según normativa CEU

Artículo 36: Reservas y titulares.

1. Se pueden inscribir a dos reservas por sexo en cada campeonato de España tanto individual como por federaciones.
2. El momento límite para decidir si un reserva compite o no es la reunión técnica. Deberá informarse al director de la competición.
3. En caso de imposibilidad médica para competir, el momento límite para decidir si un reserva compite será el pesaje. Se deberá demostrar con un justificante médico.

Artículo 37: Participación por invitación.

1. Si una federación no clasifica a ningún atleta con marca mínima en algún campeonato de España, podrán ser invitados desde la RFEH dos atletas de distinto sexo. Si clasificase solo a uno, podría asistir con otro más de distinto sexo. En ambos casos competirán fuera de competición.
2. La Dirección Técnica de la RFEH, podrá incluir a otros levantadores fuera de competición, independientemente de si están incluidos o no en el equipo de su federación.

Capítulo II: Normas comunes a los Campeonatos de España individuales

Sección II.I. Participantes

Artículo 38: Condiciones de participación para deportistas sin nacionalidad española.

Los deportistas sin nacionalidad española no podrán participar en los Campeonatos de España Individuales. Sin embargo, si podrán participar en los Campeonatos de España por Federaciones.

Artículo 39. Número de participantes por federación.

En cada campeonato de España individual o por federaciones podrán participar los siguientes deportistas por federación:

	Masculino	Femenino
Técnica	Sin límite	Sin límite
Sub-15	Sin límite	Sin límite
Sub-17	Sin límite	Sin límite
Júnior	Sin límite	Sin límite
Absoluto	10 por sexo	10 por sexo
Máster	Según normativa máster	
Universitario	Según normativa CEU	

Artículo 40. Número de participantes por categoría de peso y federación.

En cada campeonato de España individual podrán participar, **como máximo**, los siguientes deportistas por categoría de peso, sexo y federación:

	Masculino	Femenino
Técnica	Sin límite	Sin límite
Sub-15	Sin límite	Sin límite
Sub-17	Sin límite	Sin límite
Júnior	Sin límite	Sin límite
Absoluto	3 por categoría y sexo	3 por categoría y sexo
Máster	Según normativa máster	
Universitario	Según normativa CEU	

Sección II.II.: La clasificación

Artículo 41. Entrega de premios.

1. En los Campeonatos de España individuales se entregarán medallas de oro, plata y bronce en la modalidad de arrancada, dos tiempos y total olímpico, de acuerdo con el artículo 6.8.1. de los Technical and Competitions Rules and Regulations (TCRR) de la IWF.
2. Se entregarán trofeos a las tres mejores marcas, tanto masculinas como femeninas, según la puntuación élite.
3. Los atletas que no consigan hacer la marca mínima en un campeonato no podrán optar a la medalla de Total Olímpico, con la salvedad de los casos recogidos en el artículo **47**, pero si a las de arrancada y dos tiempos.

Capítulo III: Normas comunes a los Campeonatos de España por federaciones

Sección III.I. Participantes

Artículo 42. Número de participantes por federación.

En cada campeonato de España por federaciones podrán participar un número determinado de deportistas por federación territorial:

	Masculino	Femenino
Sub-15	10 por sexo	10 por sexo
Sub-17	10 por sexo	10 por sexo
Júnior	10 por sexo	10 por sexo

Absoluto	10 por sexo*	10 por sexo*
Máster	Según normativa máster	

Artículo 43. Número de participantes por categoría de peso y federación.

En cada campeonato de España individual o por federaciones podrán participar los siguientes deportistas por categoría de peso, sexo y federación:

	Masculino	Femenino
Técnica	Sin límite	Sin límite
Sub-15	Sin límite	Sin límite
Sub-17	Sin límite	Sin límite
Júnior	Sin límite	Sin límite
Absoluto	3 por categoría y sexo*	3 por categoría y sexo*
Máster	Según normativa máster	

Artículo 44. Composición de los equipos.

1. Los equipos estarán compuestos por un mínimo de un deportista y por un máximo de diez.
2. Los equipos se componen de manera automática según las diez mejores marcas élite de los integrantes del Campeonato de España Individual.
3. Podrán incluirse un máximo de dos extranjeros por equipo, que cumplan con lo establecido en esta normativa, a pesar de que no compitan en el Campeonato de España Individual del que se extraen las puntuaciones.

[Sección III.II.: Clasificación](#)

Artículo 45. Entrega de premios.

1. La RFEH entregará tres trofeos a las tres mejores federaciones territoriales, según la suma de las puntuaciones élite de sus diez mejores atletas.
2. En caso de empate en la clasificación, ganará el equipo que tenga la máxima puntuación individual. Si aún de esta manera continuara el empate, se observará el resto de puntuaciones en orden descendente.
3. Para sumar la puntuación de un deportista al equipo, no será necesario registrar un total olímpico, valdrá con realizar un levantamiento válido en cualquiera de las dos modalidades de arrancada o dos tiempos.

Capítulo IV: Normas particulares del Campeonato de España Absoluto

Sección IV.I.: Participantes

Artículo 46. Número de participantes por competición.

1. No se admitirán a más de 18 deportistas por categoría de peso corporal.
2. En caso de recibirse más de 18 inscripciones, se utilizarán las 18 inscripciones con mayor total olímpico acreditado en la categoría de inscripción, según el ranking nacional.
3. Si la posición decimoctava y decimonovena empataran en total olímpico, se clasificaría el deportista de aquella CCAA con menor participación en la categoría en cuestión.
4. Si el número de participantes de las CCAA en la categoría en cuestión fuera el mismo, se clasificaría el deportista de la CCAA con menos participantes en ese sexo.
5. Si el número de deportistas por sexo fuera el mismo, se clasificaría el participante de la CCAA con menos participantes en el campeonato (sin tener en cuenta el sexo).
6. Si ambos participantes fueran de la misma CCAA o todas las variables anteriores fueran iguales, se clasificaría el participante de menor edad.
7. Los participantes inscritos en una categoría en posición decimonovena o ulteriores, podrán inscribirse en otras categorías, siempre que su marca acreditada lo permita. En caso de que su reelección de categoría suponga que un participante de la nueva categoría se viera relegado a una posición vigesimoprimera o ulterior, este también podrá volver a inscribirse en una nueva categoría, siempre que su marca acreditada lo permita.

Artículo 47. Invitación a deportistas en categorías no completas.

1. Si en la fecha de la inscripción final hubiera alguna categoría en la que el número de inscritos fuera igual o superior a uno e inferior a tres, la RFEH invitaría a los mejores deportistas según el ranking nacional de esa misma categoría.
 - a. Estos deportistas no tendrán que acreditar la marca mínima de competición
 - b. Estos deportistas podrán optar a medalla a pesar de no realizar dicha marca durante la competición.
 - c. La puntuación obtenida por estos deportistas no será, en ningún caso, válida para la clasificación por federaciones.

Título III. Otras competiciones individuales

Capítulo I: Normas comunes a las Copas de España individuales

Sección I.I. Fechas, plazos y contenidos de las inscripciones.

Artículo 48. Inscripción final.

Veintiocho días naturales antes de la copa la RFEH enviará el listado de clasificados y reservas a las federaciones territoriales.

Los participantes deberán confirmar su participación en un plazo de cinco días naturales, indicando:

- a. Nombres y apellidos.
- b. Totales olímpicos de inscripción.

Artículo 49. Confirmación definitiva.

Si hubiera deportistas que rechazaran la participación, la RFEH convocará a los siguientes deportistas clasificados, hasta el miércoles de la semana anterior a la fecha de celebración del campeonato (aproximadamente diez días naturales antes), momento en el que cerrará los listados.

Sección I.II. Participantes

Artículo 50. Número de deportistas participantes.

Participarán diez deportistas en cada Copa de España Individual.

Artículo 51. Requisitos de participación para deportistas.

Se establecen los siguientes requisitos adicionales de participación:

1. Sólo podrán competir deportistas con nacionalidad española.
2. Sólo podrán participar deportistas pertenecientes a la categoría de edad de la Copa en cuestión.
3. Competirán los diez primeros levantadores de ambos sexos según el ranking nacional sinclair de la categoría de los once meses anteriores a la fecha de inscripción final de la competición.

Sección I.III.: Clasificación

Artículo 52. Entrega de premios.

Se entregarán trofeos a las tres mejores marcas, según la puntuación Sinclair.

Capítulo II: Normas particulares de la Jornada Nacional de Técnica

Sección II.I. Participantes

Artículo 53. Edades de los participantes y categorías

Existirán cuatro categorías:

1. Benjamín: 10 años.
2. Alevín de primer año: 11 años.
3. Alevín de segundo año: 12 años.
4. Infantil: 13 años.

Sección II.II. Desarrollo de la competición

Artículo 54. Estructura de la competición

1. No se podrán realizar cambios de peso tras la confirmación definitiva.
2. El orden de levantamiento vendrá determinado por los Technical and Competitions Rules and Regulations (TCRR) de la IWF, es decir, en primer lugar, la arrancada y en segundo lugar el dos tiempos, según el número de kilos solicitados en la inscripción y según la progresión de la barra.
3. Los tres intentos de arrancada del deportista se realizarán de forma consecutiva, sin abandonar la tarima de competición. Una de ellas deberá ser realizada “de fuerza”, sin importar el orden.
4. Los tres intentos de dos tiempos del deportista se realizarán de forma consecutiva, sin abandonar la tarima de competición. Una de las cargadas será “de fuerza”. Al menos uno de los jerks será un split jerk y uno un push jerk, sin importar el orden.

Artículo 55. Kilos levantados

1. En ningún caso se podrán levantar más de 35 kg (mujeres) y 40 kg (hombres).
2. En ningún caso se podrán levantar menos de 10 kg (barra de 5 kg + discos de 2,5 kg).

Sección II.III. Clasificación

Artículo 56. Sistema de puntuación.

1. Cinco jueces puntuarán, de la forma más objetiva posible, la técnica de los participantes. La puntuación final que obtenga el levantador será el resultado de sumar:
 - a) La media menos los extremos de las puntuaciones de la arrancada.
 - b) La media menos los extremos de las puntuaciones del dos tiempos.
2. En caso de empate, resultará ganador el deportista más joven.
3. No se valorarán los kilos levantados.
4. No habrá distinción de sexo.

Artículo 57. Entrega de premios.

Se entregarán cinco medallas:

- Un oro a la mejor puntuación.
- Una plata a la segunda mejor puntuación.
- Tres bronce a la tercera, cuarta y quinta mejor puntuación.

Título IV. Copas de España por equipos

Capítulo I: Normas comunes a todas las Copas de España por equipos

Sección I.I. Fechas, plazos y contenidos de las inscripciones

Artículo 58. Inscripción final.

Veintiocho días naturales antes de la copa la RFEH enviará el listado de equipos clasificados y reservas a las federaciones territoriales.

Los participantes deberán confirmar su participación en un plazo de cinco días naturales, indicando:

- a. Nombres y apellidos de los integrantes del equipo.
- b. Totales olímpicos de inscripción.
- c. Reservas.
- d. Orden de participación (si fuera requerido).

Artículo 59. Confirmación definitiva.

1. Se podrán realizar modificaciones sobre los datos enviados en la inscripción final hasta el miércoles de la semana anterior a la fecha de celebración de la competición.
2. Después no se podrán modificar ni las tandas ni los integrantes del equipo, excepto los reservas.
3. Si hubiera equipos que rechazaran la participación, la RFEH convocará a los siguientes equipos clasificados, hasta el anteriormente mencionado de la semana anterior a la fecha de celebración del campeonato (aproximadamente 10 días naturales antes), momento en el que cerrará los listados.

Sección I.II. Participantes

Artículo 60: Reservas y titulares.

Se podrá cambiar a un reserva por un titular hasta el momento del pesaje. **Deberá informarse al juez responsable del pesaje.**

Sección I.III.: Sobre la clasificación

Artículo 61. Entrega de premios.

1. Se entregarán trofeos a las tres mejores marcas, según la puntuación Sinclair.
2. Se entregará un trofeo a los tres mejores equipos, según la puntuación Sinclair de sus componentes.
3. Se entregarán ocho medallas de oro al primer equipo clasificado, ocho medallas de plata al segundo equipo clasificado y ocho medallas de bronce al tercer equipo clasificado.
4. En caso de empate en la clasificación, ganará el equipo que tenga la máxima puntuación individual, si continúa el empate será el que tenga la segunda y así sucesivamente.

5. Para sumar la puntuación de un deportista al equipo, no será necesario registrar un total olímpico, valdrá con realizar un levantamiento válido en cualquiera de las dos modalidades de arrancada o dos tiempos.

Capítulo II: Normas particulares de la Copa de España por clubes Sub-16 y la Copa de España por clubes Sub-18

Sección II.I.: Participantes.

Artículo 62. Equipos participantes.

1. Participarán los cinco primeros equipos clasificados en las ligas sub-15 y sub-17 del año anterior.
2. En caso de empate entre dos equipos en el puesto quinto, competirá aquel con mejor puntuación en la cuarta jornada de liga.

Artículo 63. Requisitos generales de participación.

Para que un deportista pueda formar parte de un equipo deberá cumplir con uno de los siguientes requisitos:

1. Haber participado en la liga sub-15 o sub-17, según corresponda, del año anterior con su club.
2. No haber participado con ningún club en la liga sub-15 o sub-17 **del año anterior.**

Artículo 64. Composición de los equipos.

1. Los equipos estarán compuestos de cinco deportistas titulares y de dos deportistas reservas.
2. Podrán competir un máximo de dos extranjeros por equipo.

Capítulo III.: Copa de S.M. el Rey y Copa de S.M. la Reina

Sección III.I. Participantes.

Artículo 65. Equipos participantes.

1. Los doce equipos que obtengan una mayor puntuación en los Playoff de clasificación serán los que disputarán las Copas de S.M. el Rey y de S.M. la Reina.
2. En caso de empate entre dos equipos en el puesto duodécimo, competirá aquel con mejor puntuación en la tercera jornada de liga.

Artículo 66. Requisitos generales de participación.

Para que un deportista pueda formar parte de un equipo deberá:

1. Haber competido necesariamente, al menos, en dos jornadas de Liga con el club durante la temporada en curso.
2. Podrán participar deportistas mayores de 15 años, aplicando el mismo criterio de edad que para el Campeonato de España Absoluto.

Artículo 67. Composición de los equipos

1. Los equipos estarán compuestos de cinco deportistas titulares y de dos deportistas reservas.
2. Podrá competir un máximo de un extranjero por equipo.

Título V. Otras competiciones por equipos

Capítulo I: Normas comunes a todas las ligas

Sección I.I. Fechas, plazos y contenidos de las inscripciones

Artículo 68. Duración.

El periodo de duración de las ligas nacionales es el del año natural.

Artículo 69. Número de jornadas.

Se realizarán cuatro jornadas a lo largo del año.

Artículo 70. Fecha oficial.

Es la fecha máxima en la que podrá realizarse una marca válida para una jornada de liga. Se ubicará siempre en domingo.

Artículo 71. Periodo de convalidación.

1. Tendrá una duración de **23** días naturales antes de la fecha oficial.
2. Cualquier marca realizada en competiciones que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa siempre que esté dentro de este margen temporal.
3. Cuando el periodo de convalidación de una jornada de liga comience coincidiendo con alguno de los días de un campeonato internacional, se podrá utilizar el campeonato internacional de forma íntegra para convalidar las marcas de cara a esa jornada de liga.

Artículo 72. Periodo de resultados.

1. Durará siete días naturales y comenzará el día después de que termine una competición.
2. Se deberá realizar el volcado de datos en la plataforma digital durante el periodo de volcado de resultados. En caso de incumplimiento, no serán válidos los resultados. Además:
 1. Todas las gestiones se realizarán a través de la plataforma digital.
 2. Se deberán subir los resultados en el plazo de 7 días naturales desde la realización de la competición o no tendrán validez.
 3. Se debe completar la siguiente información en la plataforma
 - a. Actuaciones de los jueces.

- b. Desarrollo de las tandas.
 - c. Incidencias reseñables.
- 4. Se deben subir los siguientes documentos:
 - a. Actas de pesaje.
 - b. Actas de competición.
 - c. Actas de actuación de los jueces.
- 5. **Se deberá incluir el enlace del vídeo en la intranet.**
- 6. La RFEH hará públicos los resultados de cada jornada de liga una vez comprobados no serán aceptadas como válidas las competiciones que no completen los datos.

Sección I.II. Equipos y clubes

Artículo 73. Equipos y clubes.

Se entenderá como club a la institución que ostenta la personalidad jurídica. Un mismo club podrá tener varios equipos, que se nombrarán a través del nombre del club más la denominación "A", "B", "C" etc. Los equipos "B", "C", etc. serán denominados "equipos filiales".

Artículo 74. Número de deportistas por equipo.

Los equipos, tanto masculinos como femeninos, estarán compuestos por un máximo de cinco deportistas y por un mínimo de tres deportistas.

Sección I.III. Requisitos de convalidación de competiciones

Artículo 75. Competiciones internacionales.

Todas las competiciones internacionales en las que participe el equipo español serán válidas, de forma automática, para la obtención de marcas para la liga nacional.

Artículo 76. Competiciones nacionales.

Todos los Campeonatos de España y Copas de España organizadas por la RFEH serán válidas, de forma automática, para la obtención de marcas para la liga nacional.

Artículo 77. Competiciones autonómicas.

Todos los campeonatos oficiales autonómicos en las que participe más de un club serán válidos, de forma automática, para la obtención de marcas para la liga nacional.

Artículo 78. Jornadas de liga.

Todas las competiciones específicamente creadas como jornadas de liga serán válidas, de forma automática, para la obtención de marcas para la liga nacional.

Sección I.IV. Desarrollo de la competición

Artículo 79. Grabación de las competiciones.

1. Las competiciones deberán ser grabadas y subidas a alguna plataforma que permita el acceso de forma libre y gratuita a cualquier usuario durante todo el año natural, por si la RFEH requiriera la grabación para su evaluación.
2. El enlace del vídeo deberá adjuntarse en el programa de competiciones de la RFEH
3. La grabación deberá tener una calidad aceptable, pudiendo diferenciarse claramente las caras de los competidores.
4. Deberá grabarse desde el plano frontal, viéndose al atleta de forma íntegra al acabar el movimiento.
5. No podrá haber cortes en los vídeos durante el desarrollo de una modalidad en la misma tanda.
6. Las grabaciones no servirán para cambiar el veredicto de los jueces.

Sección I.V. Puntuaciones

Artículo 80. Sistema de puntuación.

Se utilizará la puntuación Sinclair para establecer la puntuación de cada deportista y equipo.

Artículo 81. Cálculo de la puntuación.

La puntuación de un equipo "A" se obtendrá de la suma de los cinco integrantes con mejor puntuación Sinclair del club en cada jornada. La del equipo "B" se obtendrá con los cinco segundos integrantes con mejor puntuación Sinclair del club en cada jornada.

Sección I.VI Clasificación

Artículo 82. Sistema clasificación.

El equipo ganador de su división será aquel que acumular los puntos Sinclair obtenidos por los cinco mejores componentes del equipo en cada jornada, a lo largo de las cuatro jornadas de Liga obtenga una mayor puntuación total.

Artículo 83. Resolución de empates.

En caso de empate, quedará clasificado en primer lugar el equipo que más puntos haya obtenido en la IV jornada de liga. Si el empate continuara, se utilizará la puntuación de la III jornada de liga para desempatar y así sucesivamente.

Sección I.VII. Otros

Artículo 84. Organizador

El organizador de todas las ligas nacionales es la Real Federación Española de Halterofilia. La normativa aplicable de esta federación en las Jornadas de Liga Nacionales siempre primará ante las normativas autonómicas.

Artículo 85. Sedes

La RFEH podrá **designar** **autorizar** cuantas sedes considere oportuno por cada jornada de liga. Asimismo, la RFEH podrá delegar la organización de las sedes en las federaciones autonómicas.

Capítulo II: Normas particulares de las ligas sub-15 y sub-17

Sección II.I. Equipos

Artículo 86. Composición de los equipos.

1. Los equipos se compondrán durante el periodo de resultados, es decir, dentro de los 7 días naturales después de la fecha oficial de la jornada de liga.
2. Los clubes podrán elegir si sus deportistas sub-15 participan como sub-15 o como sub-17 durante este periodo.
3. Una vez hecha esta elección, los cinco deportistas con mejores marcas de cada grupo de deportistas compondrán el equipo "A". Los cinco segundos deportistas con mejores marcas el equipo "B" y así sucesivamente.
4. Podrán competir un máximo de dos deportistas extranjeros por equipo por equipo y jornada.

Capítulo III: Normas particulares de las ligas absolutas

Sección III.I. Equipos

Artículo 87. Composición de los equipos.

1. Los equipos se compondrán a medida que se vayan añadiendo puntuaciones a la competición.
2. La composición de los equipos se realizará de manera automática, sin que se pueda intervenir sobre ella.
3. Los cinco deportistas con mejores marcas de cada grupo de deportistas compondrán el equipo A. Los cinco segundos deportistas con mejores marcas el equipo "B" y así sucesivamente.
4. Podrá competir un máximo de un deportista extranjero por equipo y jornada.

Sección III.II Divisiones, ascensos y descensos

Artículo 88. Número de equipos participantes por división.

Cada división tendrá un máximo de 18 equipos participantes, salvo la última división que podrá tener cuantos fuera necesarios para dar cabida a todos los equipos.

Artículo 89. Ascensos, descensos y equipos filiales

1. Descenderán de la División de Honor a la 1ª División, los equipos que ocupen la posición 16ª, 17ª y 18ª y ascenderán de la 1ª División a la División de Honor, los tres primeros clasificados, y así sucesivamente en todos los grupos.
2. En el caso de que hubiera una plaza libre más en una, ascenderá el equipo de la 4ª posición de la liga inmediatamente inferior. Si hubiera dos plazas, ascenderán los equipos ubicados en la posición 4ª y 5ª y así sucesivamente.
3. Los equipos filiales (B, C, D, etc.), de los clubes principales "A", quedarán siempre subordinados al equipo principal "A", de tal suerte que el descenso de éste a la categoría inferior llevará consigo el descenso del equipo del club filial a la inmediata inferior. Tampoco

podrá ascender un equipo filial a categoría superior si en ella participa un equipo del club principal "A", aunque obtuviese el ascenso a la misma, tal derecho corresponderá al siguiente mejor clasificado.

4. En el caso de un descenso de un equipo filial según lo recogido en el punto anterior, tan sólo descenderán dos equipos además del filial.
5. Aquellos equipos que no compitan con el número mínimo de atletas (3) en, al menos, dos de las cuatro jornadas de liga, serán descendidos de forma automática a la división inferior.

Artículo 90. Nuevas incorporaciones.

Un equipo que participe por primera vez en la liga tendrá que hacerlo en la última de las divisiones.

Capítulo IV: Normas particulares de los playoff de acceso a la Copa del Rey y a la Copa de la Reina

Sección IV.I. Participantes

Artículo 91. Equipos participantes.

1. Participarán en este playoff un total de 18 equipos:
 - a. Los quince primeros equipos de la División de Honor, según la clasificación Sinclair.
 - b. Los dos primeros equipos de la 1ª División, según la clasificación Sinclair.
 - c. El primer equipo de la 2ª División, según la clasificación Sinclair.
2. En caso de empate entre dos equipos cualesquiera de la misma división, se clasificará el que haya obtenido la mayor puntuación Sinclair en la tercera jornada de Liga.
3. En el caso de que un equipo rechace su participación, se elegirá al equipo con mayor puntuación de los no clasificados de la misma liga a la que perteneciera el equipo que haya rechazado su participación.

Artículo 92. Requisitos generales de participación para deportistas.

Para que un deportista pueda formar parte de un equipo deberá:

1. Haber competido necesariamente, al menos, en dos jornadas de Liga con el club durante la temporada en curso.
2. Ser mayor de 15 años, aplicando el mismo criterio de edad que para el Campeonato de España Absoluto.

Artículo 93. Composición de los equipos

1. La composición de los equipos se definirá de forma previa al inicio de la competición. A través de un documento de inscripción enviado a la RFEH en los plazos y medios que esta determine.
2. Podrá competir un máximo de un extranjero por equipo.

Sección IV.II. Desarrollo de la competición

Artículo 94. Sedes.

1. La Real Federación Española de halterofilia designará cuantas sedes considere necesarias para el buen desarrollo de la competición.
2. La determinación de las sedes será competencia única y exclusiva de la Real Federación Española de Halterofilia.

Artículo 95. Horarios.

1. La competición tendrá lugar dentro de los límites temporales establecidos por la Real Federación Española de Halterofilia.

Artículo 96. Supervisor.

La Real Federación Española de halterofilia designará a un supervisor por sede, con las siguientes funciones:

1. Garantizar que el desarrollo de la competición se realiza conforme a la normativa vigente.
2. Garantizar que no existen alteraciones en la grabación.
3. Calificar las actuaciones de los jueces, pero no cambiar su veredicto.
4. Atender a reclamaciones de los presentes y darle solución a aquellas que sean de su competencia, incluyendo, pero no limitado a:
 - a. Añadir un cuarto intento si fuera necesario: cierres mal colocados, error al llamar al deportista, peso erróneo, etc.
 - b. Solucionar errores en el orden de llamada.
 - c. Cualquier otra que fuera de su competencia, de acuerdo con lo recogido en las competencias del jurado de los Technical and Competitions Rules and Regulations (TCRR) de la IWF, salvo aquellas relacionadas con el cambio de veredicto de los jueces.

Artículo 97. Retransmisión.

1. Las competiciones deberán ser grabadas, retransmitidas en directo y subidas a alguna plataforma que permita el acceso de forma libre y gratuita a cualquier usuario durante todo el año natural, por si la RFEH requiriera la grabación para su evaluación.
2. El enlace deberá compartirse con la RFEH con 7 días naturales de antelación al inicio de la competición.
3. La grabación deberá tener una calidad aceptable, pudiendo diferenciarse claramente las caras de los competidores.
4. Deberá grabarse desde el plano frontal, viéndose al atleta de forma íntegra al acabar el movimiento.
5. No podrá haber cortes en los vídeos durante el desarrollo de una modalidad en la misma tanda.
6. Las grabaciones no servirán para cambiar el veredicto de los jueces.